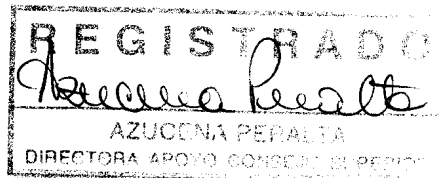




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 221, 222, 223 y 224/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, dictadas en cumplimiento del inciso f) del artículo 85 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada acredita la conclusión de la Carrera Licenciatura en Sistemas de Información, cumplimentando el Convenio de Articulación y Acreditación Académica, suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Superior de Informática de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con la Resolución N° 166/95 de Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de mayo de 2010, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

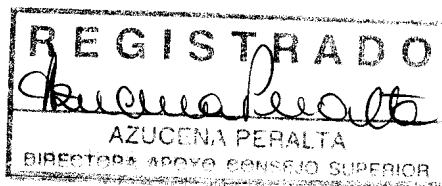
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso q) del artículo 53 e inciso c) del artículo 70 del Estatuto Universitario:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

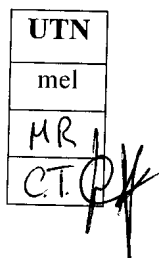


FACULTAD REGIONAL PARANÁ:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
439	ROMERO, José Sabino	D.N.I. 23.526.021	Licenciado en Sistemas de Información
440	PASIK, Marcelo Gabriel	D.N.I. 16.745.881	Licenciado en Sistemas de Información
441	MONTENEGRO, Mario Fabricio	D.N.I. 29.134.779	Licenciado en Sistemas de Información
442	EBERLE, Leonardo David	D.N.I. 28.783.791	Licenciado en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 679/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior